

en el art. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D.
 con domicilio en
 D.N.I. núm. actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de
 con domicilio en
 C.I.F. núm. declaro que no me encuentro incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este Contrato y que, enterado de la licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar el suministro del Vestuario del Personal de los Centros Provinciales, acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios, I.V.A. incluido, que detallo a continuación:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Huelva, 7 de marzo de 1994.- El Secretario, El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO.

Don José Dana Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), hace saber:

Que por Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de febrero de 1994, se resolvió adjudicar el contrato para la ejecución de la asistencia técnica «Elaboración, Formación y Valoración del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar» a la empresa DELOITTE AND TOUCHE S.A., por importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 pesetas).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Roquetas de Mar (Almería), 9 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la construcción y gestión de cementerios municipales con subsiguiente transformación en empresa mixta. (PP. 569/94).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993 aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante Concurso, en procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, de la construcción y gestión de Cementerios Municipales, con subsiguiente transformación en Empresa mixta, del Municipio de Vélez-Málaga.

Dé conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del R.S.C.L., se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se publique (BOP, BOJA, BOE) para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formularan reclamaciones contra el referido Pliego. Simultáneamente se anuncia:

CONCURSO

I. Objeto del Contrato

La construcción y gestión de Cementerios Municipales del Municipio de Vélez Málaga, con subsiguiente transformación en empresa mixta, con arreglo al Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

La selección del contratista se realizará mediante concurso, en procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, siendo la naturaleza del contrato la propia de una concesión administrativa.

II. Canon de la concesión

El canon de la concesión deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas, no estableciéndose límite alguno.

III. Duración de la concesión

El plazo de la concesión deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas, fijándose un plazo máximo de duración de la concesión de 50 años a partir de la fecha de adjudicación.

IV. Examen del expediente

Toda la documentación relativa a la presente contratación se pone a disposición de los interesados, pudiendo examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (Departamento de Contratación) de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

V. Garantía Provisional

5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas).

VI. Garantía Definitiva

10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

VII. Modelo de proposición

«Proposición económica para tomar parte en el concurso convocado para la gestión y construcción de cementerios municipales en régimen de concesión, con subsiguiente transformación de empresa mixta, por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

D/ñ.º
 con domicilio a efectos de notificaciones en c/
 núm. piso letra en C.P.
 T.F. y NIF/DNI expedido en
 el de de 19, en nombre propio (o en representación de como acredita mediante Escritura de Poder otorgada ante el Notario de D. con fecha de de 199 con el núm. de su protocolo).

SOLICITO tomar parte en el concurso convocado para la contratación de referencia, y para ello:

- I. Ofrezco el cañon de pesetas.
- II. El plazo ofertado para la concesión es de años.

III. Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el art. 9. de la L.C.E. y 23. y ss. del R.G.C. y 4 y 5 del R.C.C.L.

IV. Acepto cuantas obligaciones se deriven de las cláusulas del presente Pliego.

V. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

En a de de 199

Firma

VIII. Presentación de proposiciones.

Se efectuará en el Registro del Ayuntamiento de Vélez-Málaga c/ San Francisco s/n de 9,00 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en cualquiera de los Boletines Oficiales en que se publique (BOP, BOJA y BOE).

O se enviarán por correo, dentro de plazo, cumpliendo en este caso los requisitos exigidos en el art. 100 del R.G.C.

IX. Apertura de proposiciones

Tendrá lugar a las 12,00 horas del decimoprimer día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese en día de sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

X. Documentación que deben presentar los licitadores

Dicha documentación se encuentra expresamente determinada en el Pliego de Condiciones que regula la presente contratación.

Vélez-Málaga, 30 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-OBEJUNA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 879/94).

Suspendida y revocada la licitación acordada por el Ayuntamiento Pleno el 8 de febrero de 1994, que fue anunciada en el B.O.P. del día 16 de febrero de 1994, esta Corporación en sesión de 10 de marzo de 1994 ha decidido convocar una nueva licitación para enajenar mediante subasta 7 parcelas del Polígono Industrial Fuente de las Dos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas aprobado que se expone al público a continuación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

1. Objeto

La presente licitación tiene por objeto llevar a cabo la enajenación de siete parcelas en el Polígono Industrial de Fuente Obejuna, según Proyecto de Urbanización y Parcelación redactado por el Arquitecto D. Luis Triviño Arias y aprobado definitivamente por acuerdo Plenario en

la sesión que con carácter extraordinario se celebró el día veinte de julio de mil novecientos noventa.

Esta parcelación ha sido modificada en esta 2.ª fase como consecuencia de la modificación parcial del Estudio de Detalle que afectaba a este suelo y que redactado por el Arquitecto D. Rafael Calderón López, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 6 de octubre de 1993.

Dichas parcelas pertenecen a los Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento y su descripción es la siguiente:

Núm. de parcela: II-1

Superficie: 1.000 m²

Linderos:

Izquierda: c/ número 4

Derecha: Ejido Fuente Las Dos

Fonda: Callejón traseras c/ Hnas. Varila

Núm. de parcela II-7

Superficie: 727 m²

Linderos:

Izquierda: Parcela II-8

Derecha: Parcela II-6

Fondo: Terrenos propiedad Mafusal

Núm. de parcela II-8

Superficie: 782 m²

Linderos:

Izquierda: Parcela núm. II-9

Derecha: Parcela II-7

Fondo: Terrenos propiedad Mafusal

Núm. de parcela: II-9

Superficie: 828 m²

Linderos:

Izquierda: Parcela II-10

Derecha: Parcela II-8

Fondo: Terrenos propiedad Mafusal

Núm. de parcela II-10

Superficie: 874 m²

Linderos:

Izquierda: Parcela II-11

Derecha: Parcela II-9

Fondo: Terrenos propiedad Mafusal

Núm. de parcela II-11

Superficie: 737 m²

Linderos:

Izquierda: Parcela II-12

Derecha: Parcela II-10

Fondo: Terrenos propiedad Mafusal y terrenos D. José Damián Ríos

Núm. de parcela II-12

Superficie: 3.178 m²

Linderos:

Izquierda: calle núm. 1

Derecha: Terrenos propiedad de D. José Damián Ríos y Parcela II-11

Fondo: Terrenos propiedad de D. José Damián Ríos

2. Tipo de licitación

El precio fijado para la enajenación de cada una de las parcelas, mejorable al alza, es la siguiente:

Parcela II-1	500.000 pesetas
Parcela II-7	363.500 pesetas
Parcela II-8	391.000 pesetas
Parcela II-9	414.000 pesetas
Parcela II-10	437.000 pesetas
Parcela II-11	368.500 pesetas
Parcela II-12	1.589.000 pesetas

3. Destino de las parcelas enajenadas

El adjudicatario de la parcela enajenada deberá destinarla obligatoriamente a instalación industrial, la cual deberá acreditar estar acogida al Plan de Industrialización del Alto Guadiato, refrendado por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 1992.

4. Fianza provisional y definitiva

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán presentar en la Tesorería Municipal una garantía provisional equivalente al dos por ciento del valor total de la parcela pretendida fijado como tipo mínimo de la licitación.

La fianza definitiva, que también se depositará en la Tesorería Municipal, se fija en un cuatro por ciento del importe del remate. Su ingreso se efectuará dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que sean requeridos para ello al notificárseles el acuerdo de adjudicación definitiva.

Se admitirá el aval bancario únicamente para constituir la fianza definitiva.

5. Forma de pago y entrega de las parcelas

El precio de enajenación resultante, tras la adjudicación definitiva de las parcelas, se satisfará por el adjudicatario en su totalidad dos días hábiles, antes del acto de firma de la correspondiente escritura de compraventa, que será comunicada con suficiente antelación por el Sr. Alcalde.

La entrega de la parcela se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y nueve, párrafo segundo del Código Civil.

6. Presentación de proposiciones

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo señalado en la cláusula anterior.

Asimismo serán admisibles las ofertas que se remitan por correo certificado dentro del plazo de admisión señalado.

En tal caso el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición.

Transcurridos, tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7. Apertura de plicas

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al en que finalice el de presentación de proposiciones si se hubiese anunciado la presentación de alguna oferta por correo certificado.

En otro caso, dicha apertura tendrá lugar al día siguiente a aquel en que finalice la presentación de

ofertas a las doce horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, la señora Secretaria y el Sr. Interventor o quienes legalmente les sustituyan. También podrá formar parte de la Mesa un Concejal designado potestativamente por el Sr. Alcalde.

Si el acto coincidiese con sábado éste se pospondrá al lunes siguiente.

7. Proposición y documentación complementaria

7.1. La presentación de la oferta, comporta por parte del proponente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

7.2. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar su proposición en el Registro General de la Corporación durante plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio de la licitación en el B.O.P. o B.O.J.A.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con el siguiente lema:

«Proposición para tomar parte en la enajenación mediante subasta de parcelas en el polígono industrial de Fuente Obejuna.»

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D: mayor de edad, con domicilio en y Documento Nacional de Identidad Número, en nombre propio (o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela marcada con el número en el Pliego de Condiciones, cuya extensión es de metros cuadrados y por el precio de (letra y número) con arreglo a las cláusulas de dicho Pliego de Condiciones que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo veintitrés del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

e) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Real Decreto 1.462, de 3 de julio, B.O.E. núm. 204, de 26 de agosto), otorgada ante una autoridad judicial, Notario Público o Secretario del Ayuntamiento.

Fuente Obejuna, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde Accidental.